

Con fecha 14 de noviembre de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo del menor F.d.L.V.V., manteniendo asumida en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho menor.

2.º Decretar el cese del internamiento en el Centro de Protección «Toribio de Velasco».

3.º Constituir el Acogimiento Familiar del citado menor con la persona seleccionada por esta Entidad Pública.

4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuran en el acta de formalización del acogimiento.

5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/o familiares del citado menor, éste quedará determinado en función del interés del mismo y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Organo Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Presidente de la Comisión de Medidas de Protección, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Montiel y doña Josefa Carrasco Baca.

Acuerdo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Montiel y doña Josefa Carrasco Baca al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías

núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Resoluc. Acog. Familiar Permanente, de fecha miércoles, 21 de enero de 2004 del menor C.M.M.C., expediente núm. 29/94/0700/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Salina Carmelina Rosero Rosero.

Acuerdo de fecha martes 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Salina Carmelina Rosero Rosero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha martes 23 de diciembre 2003 del menor S.P.R., expediente núm. 29/03/0657/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Bartolomé Sánchez Torres y doña Antonia Parrado Morcillo.

Acuerdo de fecha martes, 10 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Bartolomé Sánchez Torres y doña Antonia Parrado Morcillo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Ampliación Plazo Proced. Desamparo de

fecha miércoles, 4 de febrero de 2004 del menor D.S.P., expediente núm. 29/026/92/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del documento regulador de relaciones, de 14 de noviembre de 2003, dictado por el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente sobre protección de menores 2002/41/0030.

Núm. expte. 02/41/0030.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Vargas Ortega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Matilde Vargas Ortega, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la regulación de relaciones personales en el expediente de protección arriba referenciado, con respecto del/a menor F.D.L.V.V.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Presidente de la Comisión de Medidas de Protección, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 16 de febrero de 2004, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de Notificación. (PP. 547/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a

la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Aridos Río Chico-Roquetas, S.L.

CIF/NIF: B04191391.

Procedimiento: Notificación de descubierto y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidación K1610103093643044.

Interesado: Fernández Fernández Fausto.

CIF/NIF: 24077951X.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago. Liquidaciones: A418520240180046, con núm. Cert. 180310056231D.

Interesado: Grupo Essa Balear, S.L.

CIF/NIF: B23416647.

Procedimiento: Notificación de descubierto y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Liquidaciones A1485003022300094, A1485003022300072, A1485003022300083 y A1485003022300105.

Interesado: Inversiones Industriales Oleicotas, S.A.

CIF/NIF: A23414287.

Procedimiento: Notificación acuerdo denegación aplazamiento núm. 230340000276Q.

Interesado: Izquierdo Bachiller José Luis.

CIF/NIF: 02162730V.

Procedimiento: Notificación diligencia embargo de percepciones de planes de pensiones.

Interesado: Izquierdo Bachiller, Sergio.

CIF/NIF: 74722516R.

Procedimiento: Notificación de apremio, liquidaciones números A186009601002395, A186009602005432, A186009602005454 y A186009602006653.

Interesado: Soler Gómez, Antonio.

CIF/NIF: 75660841H.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago. Liquidaciones: A4185202401800046, con núm. Cert. 180310056231D.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía, número 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todas los efectos legales deade el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 16 de febrero de 2004.- La Jefa de la Dependencia Regional, Adjunto de Recaudación, P.S., Carmen Moles Moles.